

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

FEDERACION CHILENA DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL - CHILECOSOC

Y

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a 20 de abril de 2018, entre la Federación Chilena de Consejeros de la Sociedad Civil - CHILECOSOC, en adelante la "**Federación**", RUT. 65.122.304-0, representada por su Presidente don Juan Carlos Venegas Villa, cédula nacional de identidad Nro. 10.828.890-6, ambos domiciliados en calle Santa Lucia Nro. 62 comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, don Oscar Galindo Villarroel, chileno, casado, Profesor de Castellano, Doctor en Filología Hispánica, cédula de identidad número 8.806.301-5, en representación como Rector de la Universidad Austral de Chile, Corporación de Derecho Privado, RUT 81.380.500-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Independencia N° 631, Valdivia, en adelante e indistintamente "**UACH**", vienen en exponer lo siguiente:

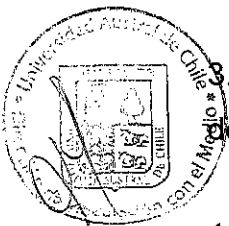
CONSIDERANDO

1.- Que la **Federación chilena de Consejeros de la Sociedad civil o CHILECOSOC**, representa a las Asociaciones regionales de Consejeros de la Sociedad civil constituidos en el país y tiene por misión coordinar las acciones e interés relacionados en temas de Participación ciudadana en la gestión pública, capacitación, formación ciudadana y educación cívica, en el marco de la Ley N° 20.500 "De Asociación y participación ciudadana en la gestión pública".

2. La Universidad Austral de Chile, es una comunidad académica comprometida con la excelencia y la innovación, organizada para contribuir al desarrollo de Chile y la Región Sur Austral, a través de la formación de las personas, el cultivo de las humanidades, las ciencias y las artes.

3. Que ambas instituciones están comprometidas con la participación social y el desarrollo regional integral.

4. Que por las razones expuestas y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Convenio Marco, la Federación y la UACH acuerdan suscribir el presente Convenio que regirá según las cláusulas que a continuación se describen:



PRIMERO

Las líneas de interés de este convenio están orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública en sus distintas dimensiones, ya sea a través de procesos de formación y capacitación, promoción de estudios e investigaciones. Se espera contribuir al fortalecimiento de los dirigentes de la sociedad civil en temas de normativa legal, así como en habilidades directivas y de liderazgo, que habiliten para promover la vinculación pública-privada y pública-comunitaria para el desarrollo sociocultural y socio-económico local. Se buscará igualmente fomentar la innovación social e innovación pública para la resolución de problemas sociales, la coproducción de conocimiento, el diseño y ejecución de iniciativas de comunicación estratégica.

SEGUNDO

La UACH colaborará en la formación y capacitación de los Consejeros integrantes de las asociaciones regionales integrantes de la Federación, poniendo especial atención en aquellos que forman parte de la Asociación de Consejeros de la Región de los Ríos (ACOSOC LOS RIOS), Los Lagos, y Aysén.

TERCERO

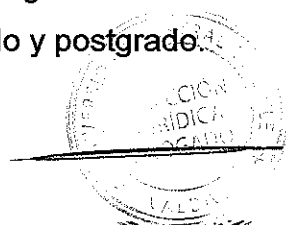
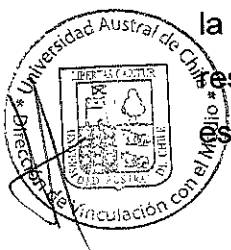
Las acciones descritas hacia los Consejeros de la Sociedad Civil, podrán realizarse en todo el país pero en particular donde la Universidad desarrolla su proyecto académico, y donde tenga sedes, como por ejemplo, región de los Ríos, Los Lagos y región de Aysén.

CUARTO

Las iniciativas impulsadas de manera conjunta, serán coordinadas en todas sus fases por quien ostente el cargo de Presidente regional de consejeros de la sociedad civil en las regiones que corresponda, en el caso de la Federación, y por quien ostente el cargo de Director del Centro de Estudios Regionales de la Universidad Austral (CER-UACH), dependiente de la Dirección de Vinculación con el Medio, en el caso de la UACH, quienes serán responsables por la participación de sus instituciones.

QUINTO

Para sacar adelante las iniciativas impulsadas entre la Federación y la UACH, estas serán acordadas entre ambas partes, privilegiando los diagnósticos participativos, la co-producción de conocimiento y transferencia del mismo, y la difusión de los resultados de las iniciativas con la adecuada divulgación del conocimiento de los estudios realizados, vinculados a tesis de pregrado y postgrado.



SEXTO

Materias o proyectos específicos serán acordados mediante convenios ad-hoc. Las partes dejan establecido que en virtud del presente convenio no se compromete aporte pecuniario alguno, por tanto cualquier aporte de recursos que efectúen para el financiamiento de las actividades indicadas, se realizará, previa suscripción del respectivo convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenten.

SÉPTIMO

La UACH permitirá la participación de los dirigentes e integrantes de los Consejos Comunales de la Organización Civil (COSOC), en programas de capacitación sin costo para los participantes, comprometiendo los dirigentes el pago de sus pasajes, materiales y estadía si fuera necesario. Asimismo, propiciará vincular las prácticas profesionales de diferentes áreas con organizaciones sociales miembros de los COSOC.

OCTAVO

Las partes se comprometen a compartir los resultados de este convenio y acordar las autorías y coautorías en el desarrollo de publicaciones entendiendo que es fruto del trabajo colaborativo y cuyo objetivo es el fortalecimiento de la sociedad civil y de los procesos de diálogos ciudadanos.

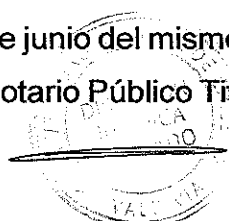
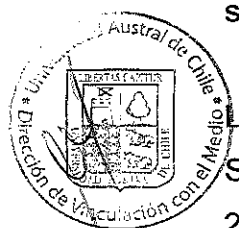
NOVENO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de contados desde la fecha de firma del mismo, renovándose tácita, sucesiva y automáticamente, en las mismas condiciones, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito, su voluntad de ponerle término con a lo menos dos meses de anticipación a la fecha de la conclusión del mismo y/o de sus sucesivas renovaciones.

DÉCIMO

La designación del Presidente don Juan Carlos Venegas V. consta en Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro del Registro civil de fecha 16 de abril 2018, según última elección de Directiva del 27 de agosto del 2016. Que se adjunta.

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna

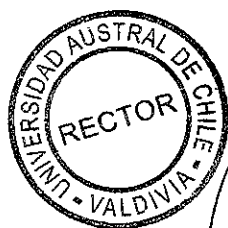


DÉCIMO PRIMERO

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



Óscar Galindo V.

Rector

Universidad Austral de Chile

Juan Carlos Venegas V.

Presidente

**Federación Chilena de Consejeros
de la sociedad civil. Chile-COSOC.**

